



SOPÓ
municipio verde



DECRETO NÚMERO 100 DE 2014

“POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ”

El Alcalde Municipal de Sopó (Cundinamarca), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 315 de la Constitución Política, artículo 10 de la Ley 4 de 1991 y el artículo 9 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde adoptar y aplicar las medidas policivas necesarias para garantizar el orden público en el territorio municipal y la sana convivencia entre los ciudadanos.

Que es política del Distrito Capital y de la Región de Sabana Centro evitar disturbios y alteraciones al orden público producto de celebraciones desmedidas y la incorrecta conducta de algunos individuos que ponen en riesgo a la ciudadanía y menoscaban la paz y tranquilidad de la región,

DECRETA

Artículo 1o.- Prohibir la venta y consumo de bebidas embriagantes en el Municipio de Sopó, a partir de las 06:00 horas del día sábado 28 de junio de 2014 hasta las 06:00 horas del día domingo 29 de junio de 2014,

Artículo 2o.- Las infracciones a lo dispuesto en el artículo anterior, serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en el Código Nacional de Policía.

Artículo 3o.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sopó a los 25 días del mes de junio del año 2014


RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA
Alcalde Municipal

Proyectó: César Alberto Charry Acosta
Secretario de Gobierno y P.C.



Certificado No GP 021-1

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca
Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1